

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DISFRUTA+

El presente Reglamento rige la relación entre Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A., (en adelante denominadas como “LAS EMPRESAS”) y sus clientes respectivos en lo referente al Programa de Lealtad disfruta+. A los fines del presente Reglamento, queda entendido que cada una de LAS EMPRESAS será responsable del cumplimiento del mismo, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela y sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas.

OBJETO DEL PROGRAMA disfruta+: LAS EMPRESAS, como un valor agregado a sus productos, han creado un Programa de Lealtad Comercial, de carácter permanente, denominado “Programa disfruta+”. A través de dicho Programa, LAS EMPRESAS benefician a sus clientes otorgándoles puntos por sus compras, débitos o depósitos realizados a sus cuentas bancarias, las que podrán ser utilizadas para adquirir bienes o servicios de su preferencia en los establecimientos afiliados al Programa disfruta+ o en los Centros de Canje de LAS EMPRESAS, o bien, para realizar cualquier tipo de pago que LAS EMPRESAS permitan bajo el Programa.

1. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA:

Participan automáticamente en el Programa disfruta+ toda persona natural que sea Titular o Adicional de los productos de LAS EMPRESAS mencionados a continuación:

- Tarjetas de Crédito Ficohsa disfruta+:

disfruta+ Clásica

disfruta+ Oro

disfruta+ Platinum

disfruta+ Signature

disfruta+ viajes MasterCard Black

- Tarjetas de Débito Ficohsa disfruta+.

- Cuentas de Ahorro Millonaria

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de incluir o excluir otros productos en el futuro. En caso que se excluyan productos originalmente comprendidos por la presente Promoción, los puntos acumuladas bajo los mismos no se extinguirán, pero deberán ser canjeadas dentro del plazo establecido en el numeral dieciocho de este reglamento. La exclusión de cualquier producto del presente reglamento, será debidamente informado por LAS EMPRESAS mediante sus redes sociales y página web institucional.

Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por “Cliente Titular o Adicional” (en lo sucesivo, EL CLIENTE), la persona identificada en los registros de LAS EMPRESAS como el cliente principal de los productos antes referidos. EL CLIENTE, al poseer cualquiera de estos productos, participa automáticamente en el Programa disfruta+.

Se acumularán puntos disfruta+ realizando compras en córdobas o dólares con las tarjetas antes mencionadas.

El canje de puntos efectuados por EL CLIENTE presupone la aceptación, por EL CLIENTE, de las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento.

Al cerrarse cuentas bancarias o cancelar tarjetas de crédito que acumulen puntos disfruta+ el tarjetahabiente perderá sus puntos de no canjearlas previamente a la cancelación. En caso de obtener un producto que acumule puntos disfruta+ el tarjetahabiente deberá redimir sus puntos en los comercios afiliados al programa, portal disfrutamas.com.ni, aplicar al saldo de su tarjeta, transferir sus puntos a un beneficiario con una tarjeta de crédito o cuenta disfruta+ en estatus válido para el banco o trasladar los puntos a otros programas de lealtad asumiendo el costo respectivo del traslado.

En caso de fallecimiento de un cliente que sea cuenta habiente único, el beneficiario designado por EL CLIENTE, en dicha cuenta bancaria, podrá gozar de la totalidad de los puntos disfruta+ acumulados bajo este producto específico, hasta el momento del deceso de EL CLIENTE. El beneficiario no podrá pretender los puntos acumulados por EL CLIENTE bajo otros productos distintos de la cuenta bancaria en la que ha sido designado como tal.

En caso que el cliente fallecido fuere tarjeta-habiente principal, los herederos o sucesores de éste podrán gozar de los puntos disfruta+ acumuladas al momento del deceso de EL CLIENTE, siempre y cuando se cancelare previamente cualquier saldo deudor existente en el saldo de EL CLIENTE fallecido y que la cuenta se encuentre activa al momento del fallecimiento.

Los puntos disfruta+ reflejados en el estado de cuenta son el total de puntos disfruta+ de todos sus productos del banco con esta programa de lealtad.

2. SISTEMA DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS: La acumulación de puntos opera de la siguiente forma:

- ***Tarjetas de Crédito disfruta+ Clásica, Oro, Platinum, Signature y MC Black:*** acumulan un punto por cada dólar estadounidense o su equivalente en córdobas por compras efectuadas en comercios con su tarjeta de crédito disfruta+. Los puntos se aplican en números enteros ajustándose al último número entero. Ejemplo: Una compra de US\$4.15 generará 4 puntos.

En caso de las compras realizadas en: gasolineras, pagos de servicios básicos (Agua potable, Energía eléctrica, teléfono) y por pagos de membresía del Programa de asistencia Vital 24 y membresía a las Pólizas de Banca Seguro (FRE, LOC, Accidentes Personales, Sepelio, etc.) se acumulan 1 punto por cada 2 dólares de consumo o su equivalente en córdobas.

Existe una acumulación de bonos adicionales de puntos distinta para tarjetas Platinum , Signature y MC Black:

Con la tarjeta de crédito Platinum Ficohsa disfruta+ acumule a nivel local e internacional 2 (dos) puntos disfruta+ por cada dólar en compra en restaurantes y 2 (dos) puntos disfruta+ por cada dólar en la categoría de entretenimiento, esta categoría incluye comercios que estén constituidos como parques de diversión, teatro, negocios de video juegos, atracciones turísticas, boliche, establecimiento de billar, acuario, gimnasio y restaurantes de comida rápida.

Para clientes que obtengan una nueva tarjeta de crédito Platinum disfruta+, le damos la bienvenida con 7,500 (siete mil quinientos) puntos disfruta+, siempre y cuando el cliente consume un mínimo de \$3,000.00 (tres mil dólares) en los primeros 3 (tres) meses de obtenida la tarjeta, este bono no aplica para cambios de plan. Aplica para clientes nuevos y segundas cuentas. No incluye retiros en efectivos.

Con la tarjeta de crédito Signature Ficohsa disfruta+ acumule a nivel local e internacional 3 (tres) puntos disfruta+ por cada dólar en compra de boletos, hoteles y alquiler de vehículo y 2 (dos) puntos disfruta+ por cada dólar en compra en restaurantes.

Para clientes que obtengan una nueva tarjeta de crédito Signature disfruta+, le damos la bienvenida con 15,000 (quince mil) puntos disfruta+, siempre y cuando el cliente consume un mínimo de \$5,000.00 (cinco mil dólares) en los primeros 3 (tres) meses de obtenida la tarjeta, este bono no aplica para cambios de plan. Aplica para clientes nuevos y segundas cuentas. No incluye retiros en efectivos.

Con la tarjeta de crédito MC Black Ficohsa disfruta+ acumule a nivel local e internacional 2 (dos) puntos disfruta+ por cada dólar en compra de boletos, hoteles y alquiler de vehículo y 2 (dos) puntos disfruta+ por cada dólar en compras internacionales.

Para clientes que obtengan una nueva tarjeta de crédito MC Black disfruta+, le damos la bienvenida con 19,000 (diecinueve mil) puntos disfruta+, siempre y cuando el cliente consume un mínimo de \$5,000.00 (cinco mil dólares) en los primeros 3 (tres) meses de obtenida la tarjeta, este bono no aplica para cambios de plan. Aplica para clientes nuevos y segundas cuentas. No incluye retiros en efectivos.

La acreditación de los puntos se acumulará de forma diaria y estarán disponibles para su redención hasta que se complete el ciclo de facturación de la cuenta y los puntos son cargados al disfrutamas.com.ni. El límite máximo de acumulación de puntos disfruta+ por ciclo es el siguiente: para la tarjeta de crédito Ficohsa disfruta+ Clásica es 2,000 puntos, Ficohsa disfruta+ Oro es 5,000 puntos, Ficohsa disfruta+ Platinum es 10,000 puntos, Ficohsa disfruta+ Signature es 25,000 puntos y Ficohsa disfruta+ viajes Mastercard Black es 25,000 puntos. Todos estos aspectos se pueden validar en el anexo 1 de este reglamento.

Tarjetas de Débito de cuentas bancarias: acumulan un punto por cada dólar o su equivalente en córdobas por compras efectuadas con su tarjeta de débito disfruta+. Los puntos estarán disponibles para uso de EL CLIENTE según el sistema de corte del POS del comercio afiliado donde

EL CLIENTE efectuó su compra. Si el sistema de corte del POS del comercio afiliado se realizare diariamente, al día siguiente de haber consumido, EL CLIENTE podrá disponer de sus puntos. El límite de acumulación máxima, por este producto, es de 5,000 (cinco mil) puntos mensuales por cada tarjeta de débito.

Cuenta de Ahorro Millonaria: acumulan puntos mensualmente correspondientes a la cantidad generada de la división del saldo promedio mensual confirmado y dolarizado en \$ U.S. entre veinticuatro (24), o bien multiplicado por 4.16% (1/24). Los puntos estarán disponibles al final de cada mes. Esta cuenta no tiene un límite de acumulación máxima mensual.

- *Otros productos* que LAS EMPRESAS deseen incorporar para acumular puntos, los cuales, se regirán por las Promociones Especiales en las condiciones que se ofrezcan conforme se explicaran detalladamente en los reglamentos específicos de cada Promoción Especial, anunciadas en los medios de comunicación que las EMPRESAS estimen pertinentes.

El total acumulado de puntos se reflejará en la sección “Resumen de Programa de Lealtad” del estado de cuenta mensual de EL CLIENTE correspondiente a cada producto, EL CLIENTE podrá ver el detalle de su acumulado mensual de puntos y redención en su perfil en el portal disfrutamas.com.ni.

En caso que EL CLIENTE estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta o en el detalle reflejado en su perfil de disrutamas.com.ni, deberá presentar su impugnación dentro del plazo establecido en la ley o en el reglamento correspondiente a cada producto.

En caso que EL CLIENTE acumule puntos con diferentes productos, sus puntos disfruta+ se acumularán en un consolidado y podrá efectuar canje del total de sus puntos con cualquiera de los productos.

En el caso de los puntos acumuladas bajo la Cuenta de Ahorro Millonaria, Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. emitirá una o varias tarjetas de débito las que servirán para que EL CLIENTE (titular único, mancomunado o indistinto) disponga unilateralmente de los puntos acumulados.

LAS EMPRESAS se reservan el derecho de otorgar puntos a los clientes por las compras internacionales que efectúen con cargo a sus tarjetas de crédito o débito.

3. EXCEPCIONES EN ACUMULACION DE PUNTOS: Existen las siguientes excepciones y, por lo tanto, no acumularán puntos:

- Los cargos efectuados por la membresía anual de la tarjeta de crédito; y por la membresía que pueda establecerse en un futuro con respecto al Programa disfruta+.
- Los cargos generados por intereses corrientes y moratorios, donaciones, y los productos de Banca Seguro.

- Las cuentas de ahorro millonarias que, durante cada mes, exhiban un saldo promedio mensual menor a los US\$ 500.00 dólares estadounidenses o menor a los C\$5,000.00 córdobas o que tengan sobregiro.
- La tarjeta de crédito y débito de LAS EMPRESAS por retiros de efectivo en cajeros automáticos o sucursales bancarias.
- Las tarjetas de crédito que tengan un pago vencido o más. A partir de la fecha en que LAS EMPRESAS publiquen el aviso de terminación anticipada del Programa disfruta+.
- No se acumulan puntos por transacciones realizadas en casinos, y se podrán excluir de acumulación de puntos disfruta+ tipo de negocios o negocios específicos a discreción de LAS EMPRESAS.

4. FACTOR DE CANJE DE LOS PUNTOS: En cualquier caso, el factor de canje de los puntos acumulados bajo este Programa será determinado unilateralmente por LAS EMPRESAS, en el entendido que dicho factor varía según el comercio en el cual EL CLIENTE quiera hacer usos de sus puntos, el cual podrá ser revisado en la periodicidad que estimen LAS EMPRESAS. Los factores de canje de cada comercio se pueden consultar en nuestra página web institucional www.ficohsa.com

5. CANJE DE PUNTOS ACUMULADAS EN LOS COMERCIOS AFILIADOS: La persona que aparezca como titular principal o adicional de cada una de las tarjetas de crédito disfruta+, podrá hacer uso de éstas para canjear los bienes o servicios de su interés con puntos. El canje de puntos, en los comercios afiliados al programa de disfruta+, se efectuará de la forma siguiente:

EL CLIENTE se presenta, con su tarjeta de crédito, a los establecimientos afiliados al Programa disfruta+, a solicitar el bien o servicio de su elección por medio de los puntos acumulados bajo el Programa disfruta+.

El establecimiento verifica su identidad, con su cédula de identidad o de residencia, según el caso, y efectúa el cotejo de su firma; seguidamente, verifica la disponibilidad de puntos de EL CLIENTE por medio de consulta electrónica que hará a través de los POS existentes en su establecimiento.

En caso de tener puntos disponibles, el establecimiento afiliado le indicará a EL CLIENTE el disponible equivalente en moneda dólar U.S.\$ que el CLIENTE dispone para adquirir el bien o servicio de su interés. Ciertos establecimientos indican un mínimo de puntos o su equivalente en dólares que el cliente debe de tener para poder hacer la redención, eso está a discreción del establecimiento.

En caso de efectuarse la transacción, el voucher de canje emitido a EL CLIENTE indicará el equivalente del valor de los puntos en moneda dólar U.S.\$ debitadas a éste como consecuencia de la transacción realizada.

LAS EMPRESAS no se responsabilizan por transacciones de canjes de puntos efectuadas erróneamente en los comercios afiliados. En tal caso, EL CLIENTE deberá dirigirse al comercio para presentar su reclamo con sus respectivos comprobantes y éste deberá enviar comunicación formal a LAS EMPRESAS con el detalle del ajuste a realizarse.

LAS EMPRESAS publicarán la lista de comercios afiliados donde se puedan realizar canjes directamente. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de seleccionar el medio de publicación y la frecuencia de éstas. De igual forma, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de establecer otras modalidades de canje de puntos, las cuales, se anunciarán a través de los medios que LAS EMPRESAS estimen pertinentes.

6. CANJE DE PUNTOS POR DINERO EN EFECTIVO: Los canjes de puntos realizados por dinero en efectivo con la tarjeta de crédito y débito disfruta+, se harán de forma promocional y por tiempo limitado durante el año previamente comunicado por LAS EMPRESAS a través de los centros de servicios de LAS EMPRESAS y se aplicarán únicamente al saldo de su tarjeta de crédito disfruta+, o en su cuenta bancaria correspondiente a su tarjeta de débito. Los clientes podrán canjear parcial o totalmente sus puntos por dinero en efectivo, el equivalente en efectivo será acreditado al saldo de su tarjeta.

7. CANJE DE BOLETOS: Los canjes de boletos aéreos podrán ser realizados con tarjetas de crédito o débito disfruta+, a través de los centros de servicios de LAS EMPRESAS y se regirán bajo las condiciones estipuladas oportunamente por cada una de las líneas aéreas afiliadas al Programa. Los puntos canjeados no serán reembolsables, transferibles o negociables por parte de LAS EMPRESAS. Es responsabilidad de EL CLIENTE conocer estas condiciones y los cargos sujetos a cada canje informándose previamente con las respectivas líneas aéreas afiliadas al Programa o en el portal disfrutamas.com.ni. LAS EMPRESAS serán ajenas a la relación contractual y pre-contractual existente entre EL CLIENTE y las líneas aéreas, los canjes por boletos aéreos podrán realizarse desde la plataforma disfrutamas.com.ni.

LAS EMPRESAS no asumen responsabilidad alguna si la(s) reservación(es) se vence(n) en un plazo de 24 horas hábiles o menos de la fecha de emisión de boleto. Por eso se recomienda que el cliente realice su trámite de emisión de boleto al menos 48 horas hábiles antes del vencimiento de su reservación, para evitar inconvenientes.

8. TRASLADO DE PUNTOS DISFRUTA+ A LIFEMILES

TRASLADO A MILLAS LIFEMILES: El tarjetahabiente disfruta+ podrá realizar un traslado de sus puntos disfruta+ al programa de lealtad de AVIANCA denominado LifeMiles por un costo de US\$10 por cada bloque de 1,000 (mil) puntos. El cambio de puntos disfruta+ a LifeMiles o únicamente se podrá realizar en bloques de 1,000 (mil).

LAS EMPRESAS serán ajenas a la relación contractual y pre-contractual existente entre EL CLIENTE y el programa de lealtad LifeMiles. El uso de las Millas LifeMiles se rige bajo los términos y condiciones del programa de viajero frecuente LifeMiles de AVIANCA que podrá verificar ingresando a LifeMiles.com

9. PAGO DE MEMBRESIA CON PUNTOS: Los puntos igualmente podrán ser canjeadas para el pago de la membresía de las tarjetas de débito de la Cuenta de Ahorro Millonario y/o las tarjetas de crédito disfruta+ y disfruta+ viajes, y podrán realizarse a través de los centros de servicios de LAS EMPRESAS. Los clientes podrán pagar parcial o totalmente la membresía correspondiente con sus Puntos y el restante en efectivo si así lo desean.

10. RESTRICCIONES PARA CANJE Y ACUMULACIÓN DE PUNTOS: Si EL CLIENTE fuere tarjeta-habiente y se encontrare en mora de treinta días en su tarjeta de crédito disfruta+, podrá seguir acumulando puntos; sin embargo, no podrá efectuar el canje de sus puntos mientras subsistiere tal situación.

Si EL CLIENTE fuere cuenta-habiente de una Cuenta de Ahorro Millonaria conforme quedó establecido en el numeral cuatro de este Reglamento, el cuenta-habiente de la Cuenta de Ahorro Millonaria no acumulará puntos mientras no cuente con el saldo mínimo requerido en este tipo de cuentas.

11. REVISIÓN DE LOS PUNTOS ACUMULADAS: En cualquier momento, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revisar los saldos de puntos acumulados por EL CLIENTE. La participación de EL CLIENTE en el Programa disfruta+ podrá ser suspendida por LAS EMPRESAS hasta que éstas hayan resuelto satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de descontar los puntos erróneamente acreditadas a EL CLIENTE.

12. MEMBRESÍA: LAS EMPRESAS se reservan el derecho de revocar la membresía de EL CLIENTE que, a juicio de LAS EMPRESAS, haya cometido fraude o abuso bajo el presente reglamento. Al ser descalificado, EL CLIENTE pierde todos sus derechos de membresía incluyendo todos sus puntos acumulados, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones civiles y/o legales por parte de LAS EMPRESAS, según sea el caso. También se procederá a la cancelación inmediata de la cuenta y de la participación futura de EL CLIENTE en el Programa disfruta+. LAS EMPRESAS informarán a EL CLIENTE de las decisiones adoptadas.

De igual forma, LAS EMPRESAS se reservan el derecho de establecer una tarifa por membresía anual a los clientes por la pertenencia al Programa disfruta+, la cual será informada previamente a través de los medios que LAS EMPRESAS estimen más efectivos. EL CLIENTE que no acepte el cargo no podrá seguir participando en el Programa, sin perjuicio de poder canjear los puntos previamente acumuladas. En tal supuesto, los puntos acumulados se extinguirán después de 3 años de su acumulación.

13. PÉRDIDA DE LAS PUNTOS ACUMULADOS: los puntos Acumulados podrán perderse; a) por cancelación de la membresía de EL CLIENTE (conforme se expuso precedentemente); b) por mora de más de sesenta días en la tarjeta de crédito; c) Por vencimiento de los puntos según el plazo definido en el numeral 15 de este reglamento. d) por terminación del Programa disfruta+.

14. AUTO REDENCION DE PUNTOS DISFRUTA+: El banco a su discreción, podrá acreditar en efectivo, los puntos acumulados sin redención. El efectivo será aplicado al saldo de la tarjeta de crédito disfruta+. En caso que el cliente no estuviere de acuerdo con la acreditación de los puntos en efectivo, el cliente podrá solicitar a LAS EMPRESAS que se revierta dicha operación y que le acrediten los puntos que tenían acumuladas. El efectivo será aplicado al saldo de la tarjeta de crédito disfruta+ o en la cuenta bancaria correspondiente a la tarjeta de débito.

15. VIGENCIA DE LAS PUNTOS ACUMULADAS: Los puntos disfruta+ vencerán después de transcurridos 3 años de su acumulación.

En caso que la membresía de EL CLIENTE sea patrocinada por una organización diferente a LAS EMPRESAS, la vigencia de sus puntos estará sujeta a la negociación realizada entre la organización y LAS EMPRESAS.

16. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISFRUTA+: El Reglamento del Programa disfruta+ tendrá una duración anual, renovable automáticamente. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de darlo por terminado, en cualquier momento, informando previamente de ello a sus clientes por los medios pertinentes con treinta días de anticipación. A partir del aviso referido, los clientes no podrán seguir acumulando puntos y deberán efectuar el canje de los mismos dentro de un plazo de treinta días calendario, contados a partir del aviso dado por LAS EMPRESAS. Transcurrido dicho plazo, sin que EL CLIENTE se presentare al canje de sus puntos, su derecho quedará automáticamente extinguido y no será válido ningún reclamo en contra de LAS EMPRESAS.

LAS EMPRESAS podrán en cualquier momento, modificar el presente Reglamento, para lo cual deberá dar aviso a los clientes a través de la página web del banco con treinta días de anticipación indicando a partir de cuándo entrará en vigor las modificaciones efectuadas al presente documento.

17. PROMOCIONES ESPECIALES: Las Promociones Especiales que LAS EMPRESAS realicen bajo el Programa de Lealtad disfruta+, tendrán una vigencia temporal y se anunciarán en medios de comunicación masivos o directos. Cada publicación, indicará la naturaleza y cantidad de los beneficios ofrecidos, duración de la Promoción, así como condiciones especiales que rijan para cada una. Supletoriamente, se regirán por las condiciones generales y permanentes contenidas en el Programa de Lealtad disfruta+.

Cada Promoción Especial indicará que el Reglamento del Programa de Lealtad disfruta+ podrá ser consultado en la página web de LAS EMPRESAS y quedará a disposición de los clientes en las sucursales de las mismas. Como consecuencia de las promociones especiales, LAS EMPRESAS quedan facultadas para adjudicar, en forma especial, puntos disfruta+ a una porción o segmento de los beneficiarios del programa, de acuerdo con parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente.

18. ACEPTACION: El canje de los puntos o la falta de impugnación del primer estado de cuenta será tenidos como aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento

Anexo 1.

[Tabal de acumulación de puntos disfruta+](#)